

**ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
BILATERAL CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL ÁREA
DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA " SAN NICOLÁS DE
ARECHAULETA "DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES DE MADRID.
COMUNIDAD DE MADRID.**

**PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA
REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.**

En Madrid, a 28 de octubre de 2016.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por suplencia en base a la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, el Subdirector General de Política y Ayudas a la Vivienda,

D. Anselmo Menéndez Menéndez

Por la Comunidad de Madrid, el Director General de Vivienda y Rehabilitación, Vicepresidente de esta Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. José María García Gómez

Por el Ayuntamiento de Madrid, la Alcaldesa, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

Dª. Manuela Carmena Castrillo

En Madrid, a 28 de octubre de 2016, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 21 de octubre de 2015, relativo a la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana “San Nicolás de Arechavaleta” de la Ciudad de los Angeles de Madrid**, y al efecto,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 21 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana “San Nicolás de Arechavaleta” de la Ciudad de los Angeles de Madrid**, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, regulado mediante Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (en adelante R.D. 233/2013).
2. Que la Comunidad Autónoma ha solicitado la modificación de la financiación de la citada Área, de conformidad con lo acordado en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-2016), con motivo de la actualización del proyecto de ejecución de la obra, por el que se incrementa el número de viviendas a rehabilitar inicialmente previsto.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto el incremento del número de viviendas objeto de rehabilitación respecto al acuerdo suscrito el 21 de octubre de 2015 para el Área de Regeneración y Renovación Urbana "San Nicolás de Arechavaleta" de la Ciudad de los Angeles de Madrid, en la forma que se desglosa a continuación:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA	Nº VIVIENDAS ACUERDO 21/10/2015	REDISTRIBUCIÓN	Nº VIVIENDAS ACUERDO 28/10/2016
ARRU "SAN NICOLÁS DE ARECHAULETA" DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES	300	+564	864

Segunda.- Aportaciones económicas.

El coste total subvencionable de la actuación se estima en **8.142.857,14 €**, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Coste total de las obras de Rehabilitación	6.000.000,00 €
Coste total de las obras de Reurbanización	1.714.285,71 €
Coste total del Equipo Técnico de Gestión	428.571,43 €
COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	8.142.857,14 €

- El **Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **2.850.000,00 €**, representando dicho importe un porcentaje estimado del **35,00%** del coste total de tales actuaciones.
- El **Ayuntamiento de Madrid** aportará la cantidad de **1.392.857,14 €**, lo que representa un porcentaje total estimado del **17,11%**.
- Los **particulares** aportarán la cantidad de **3.900.000,00 €**, representando un porcentaje del **47,89%** del coste total de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Decimoquinta del Convenio de Colaboración.

Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones será la siguiente:

Comisión Bilateral de 21/10/2015.

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	6.000.000,00 €	2.100.000,00 €	0,00 €	3.900.000,00 €
Reurbanización	1.714.286,00 €	600.000,00 €	1.114.286,00 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	428.571,50 €	150.000,00 €	278.571,50 €	0,00 €
TOTAL	8.142.857,50 €	2.850.000,00 €	1.392.857,50 €	3.900.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100,00 %	35,00 %	17,11 %	47,89 %

Comisión Bilateral de 28/10/2016.

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	6.000.000,00 €	2.100.000,00 €	0,00 €	3.900.000,00 €
Reurbanización	1.714.285,71 €	600.000,00 €	1.114.285,71 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	428.571,43 €	150.000,00 €	278.571,43 €	0,00 €
TOTAL	8.142.857,14 €	2.850.000,00 €	1.392.857,14 €	3.900.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100,00 %	35,00 %	17,11 %	47,89 %

La inversión acordada para cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

Comisión Bilateral de 21/10/2015.

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2015	2.142.955,00 €	1.047.309,00 €	2.932.465,00 €	6.122.729,00 €
2016	707.045,00 €	345.548,50 €	967.535,00 €	2.020.128,50 €
TOTAL	2.850.000,00 €	1.392.857,00€	3.900.000,00 €	8.142.857,50 €

Comisión Bilateral de 28/10/2016.

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2015	2.142.955,00 €	1.047.309,00 €	2.932.465,00 €	6.122.729,00 €
2016	707.045,00 €	345.548,14 €	967.535,00 €	2.020.128,14 €
TOTAL	2.850.000,00 €	1.392.857,14€	3.900.000,00 €	8.142.857,14 €

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente Adenda, será de aplicación las Cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 21 de octubre de 2015, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana "San Nicolás de Arechavaleta" de la Ciudad de los Ángeles de Madrid.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO
P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
POLITICA Y AYUDAS A LA VIVIENDA
(D.A. 4ª RD 452/2012, DE 5 DE MARZO)**

**EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN**

ANSELMO MENÉNDEZ MENÉNDEZ

JOSÉ MARÍA GARCÍA GÓMEZ

LA ALCALDESA DE MADRID

MANUELA CARMENA CASTRILLO